**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº 18 de 2018 - (Subsección 5 - Decreto 1082 de 2015)**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 185 · 2018**

Bogotá D. C.

Señor
ADAN ANTONIO MUÑOZ MORENO
Representante Legal
Leonarda Soluciones S.A.S
NIT. 900.582.777-5
Dirección: Av. Calle 3 No. 31 D 91
dircomercial@leonardasolucionessas.com
Bogotá D.C.

**REFERENCIA: Aceptación de la oferta Nº. IPMC No. 18-2018**

El Instituto Distrital de Turismo, en desarrollo del Proceso de Contratación por la modalidad de Selección de Invitación Pública de Mínima Cuantía IPMC Nº 18 - 2018, procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por ustedes el 10 de septiembre de 2018. De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación, y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

**Objeto**: *Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del mobiliario rodante del archivo central*

**Valor:** El valor del presente contrato es la suma de **UN MILLÓN CIEN MIL PESOS M/CTE., IVA incluido ($1.100.000)**, que corresponde a lo ofertado por el proponente; soportado con el certificado de disponibilidad presupuestal – CDP Nº 201 del 06 de abril de 2018 con cargo al rubro código Nº 3-1-2-02-05-01-0000-00"*Mantenimiento Entidad"* Los valores unitarios aceptados por la entidad son los siguientes:

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº 18 de 2018 - (Subsección 5 - Decreto 1082 de 2015)**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 185 . 2018**

| | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO |
|---|---|
| | *Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del mobiliario rodante del archivo central* |
| **ITEM** | **PRECIO TOTAL** |
| Mantenimiento correctivo y preventivo de 2 Archivos rodantes con sistema mecánico, para espacio disponible de 2.10 mts de alto por 4.40 mts de largo y 1.80 mts de ancho. Con dos (2) módulos fijos, cada uno con dos estanterías metálicas tipo enganche de mínimo 2.10 mts y máximo 2.20 mts de alto por mínimo 90 cms y máximo 95 cms de ancho y 40 cms de fondo útil, con siete entrepaños graduables, incluye superior e inferior ( para seis niveles de archivo), cada entrepaño con tres separadores graduables y cuatro (8) módulos rodantes dobles con cuatro estanterías metálicas de características técnicas idénticas al anterior, con espacio para consulta de mínimo 70 cms de ancho con puerta y cerradura<br><br>Un (1) módulo fijo con cuatro (8) estanterías metálicas.<br>Revisión y ajuste de ruedas, manijas, cadenas, piñones, puertas, Ajuste de decorados y de estantería general, Desmonte, engrase y montaje de rieles. | $1.100.000 |
| **TOTAL** | **$1.100.000** |

**Parágrafo**: En el evento de existir saldo en el CDP que ampara el presente contrato, éste debe ser liberado por el área Financiera – Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario en el momento de expedir el registro presupuestal.

**Forma de pago:** El Instituto Distrital de Turismo pagará el valor del presente contrato, en un solo pago, una vez sean previa presentación del informe final de auditoría, presentación de la factura, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato.

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº 18 de 2018 - (Subsección 5 - Decreto 1082 de 2015)**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 185 . 2018**

La factura debe entregarse acompañada de la certificación del pago de aportes por concepto de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y demás normas que regulan la materia

**Parágrafo Primero:** El proponente en el valor de su propuesta deberá tener en cuenta que el INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO efectuará los descuentos de ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

**Parágrafo Segundo:** Sin perjuicio de lo anterior, en aquellos casos en que por razones presupuestales, financieras, de la ejecución del contrato, o cualquier otra circunstancia que el Supervisor encuentre justificada, se podrán realizar pagos proporcionales al tiempo o productos entregados o ejecutados por el contratista.

**Parágrafo Tercero:** El desembolso se efectuará dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos para pago en la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario.
**Parágrafo Cuarto:** el pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja y a los recursos disponibles de la Tesorería Distrital.

**Parágrafo Quinto:** En implementación del sistema automático de pagos S.A.P., el INSTITUTO efectuará la consignación de los dineros correspondientes, en la cuenta bancaria cuyos datos le fueron suministrados por el/la **CONTRATISTA** en la certificación bancaria o en el documento que contenga los datos respectivos.

**Plazo:** El plazo del contrato será de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía de cumplimiento. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

**Garantías Contractuales**: El CONTRATISTA debe constituir a favor del Distrito Capital - Instituto Distrital de Turismo, NIT. 900.140.515-6 y cargar en la plataforma SECOP II, cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 así: 1. Contrato de seguro contenido en póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº 18 de 2018 - (Subsección 5 - Decreto 1082 de 2015)**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 185 · 2018**

**Cumplimiento del contrato:** Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción.

**Calidad del Servicio**: por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más.

**Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales**: Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, por el plazo del mismo y tres (3) años más.

**Supervisión:** La supervisión del contrato será ejercida por el/la profesional especializado código 222, grado 3 del Instituto Distrital de Turismo, quien podrá designar un apoyo a la supervisión de acuerdo a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Para estos efectos la supervisión estará a sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

**Parágrafo:** Las funciones del supervisor, así como las demás clausulas se encuentran establecidas en la invitación pública y estudios previos, que hacen parte de la presente aceptación.

La presente comunicación de aceptación de la propuesta se suscribe a los 14 SEP 2018

Atentamente,

**JOSÉ ANDRÉS DUARTE GARCÍA**
**Director General**

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| Proyectado por: | Luis Alberto Bautista Peña – Abogado, Contratista - Oficina Asesora Jurídica | | |
| Aprobado por: | Andrés Mejía Martínez – Jefe Oficina Asesora Jurídica | | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, Así mismo la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto lo presentamos para firma de la Directora General del Instituto Distrital de Turismo. | | | |